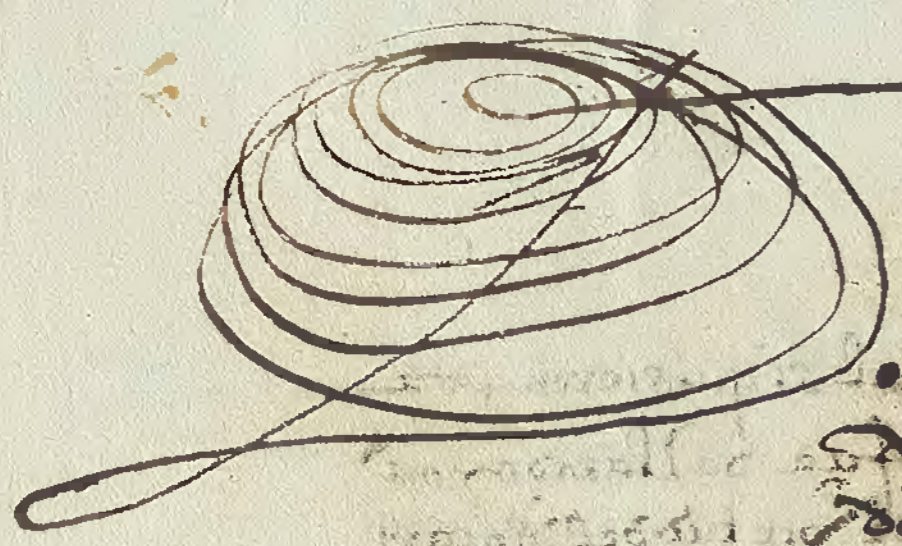


Ynutil. todo inutil
quero quitar en las dhas
traer espada y puñal
 1551



En los Reales de Castilla y de Aragón
 Auguste Rey de Alemania Doña Juana su madre y el mismo
 Don Carlos por la gracia de Dios Reyes de Castilla de León de Ara-
 gon de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de las dos Sicilias de Cerdeña
 de Galicia de Mallorca de Sevilla de Córdoba de Murcia de Zahara de los
 Algarves de Calgezira de Gibraltar de las Yndias y de las ytierras firmes del
 mar oceano condes de flandres e de tirol etc. a vos el que es / o fuerdes
 corregidor / o juez de residencia de la ciudad de Lorca / o a otro lugar teniente
 en el dho / o ficio / o otros jueces e Justicias qualquiera de ellos y a cada uno de
 vos a quien esta mia carta fuere mostrada salud y gracia de pades que buis pon-
 ca de Leon vecino y corregidor de la dha ciudad nos hizo relacion por supe-
 ricion diciendo que estando como esta dispuesto e mandado por leyes de nros
 Reynos y capitulos de cortes que cada uno pueda traer espada y puñal
 quando se pueda / qui tar en nro / o dho / o dize que contra el honor dello vos y
 otros alguaziles quitais las dhas armas a muchas personas vecinos de
 la dha ciudad y caminantes que por ella se veyen. Saçtor. que dezie a ver tan de la
 Campana de queda quitais de las dhas armas antes que de las nuevas de la noche
 y lo que peor / o era que las tomais y quitais a los que han e mandan a sus la-
 brancas y los dhos alguaziles no las quieren registrar ante vos para que se sepa
 si o bien / o mal tomadas de que reciben notorio agravio e danno por que se ta-
 ne la dha Campana tan poca distancia de dho / o dize que los que andan por las calles
 no tienen lugar de serre coger a sus casas por ende que nos duplicaba vos man-
 dasemos que de aqui adelante no consintades quitar las dhas armas y hysie-
 sedes taner la dha campana de queda una sola vez mandando les volver
 e restituir qualquiera que es quier armas que contra el honor dello ouo dho / o dize
 e vienesdo tomadas conforme a las dhas mias leyes / o como la mia / o
 mied fuese lo que vido por los del mio consejo / por quanto las cortes q
 tu vimos y celebramos en la ciudad de Toledo y en las villas de Vallid e Ma-
 drid ay tres capitulos que cerca de lo ouo dho disponen outenor de los quales
 es este que se sigue / o otrosi / o sea via alteza que sobre el traer de las ar-
 mas ay muy grandes debates y rebueltas en las ciudades con los alguazi-
 les y Justicias y por que a unos las quitan que no seria razon e a otros
 las dexan traer por dineros / o otros cobellos quedan a los alguaziles y
 por esto se ve por via al teza que en la ciudad de Granada y en la villa de
 Vallid e adiesen traer una espada y que no se la quitasen duplicamos
 a via alteza lo mande ansi por dexer / o todo lo que se quitasen grandes cose
 y por y quisiones y ynconbinantes e esto vos respondemos que cada
 uno pueda traer una espada e cepto los nuevas a mente con dexados del rei
 no de Granada contento q los que asi las traen no puedan traer e
 companamiento con armas demas de los otros personas m trayan las di-
 chas armas / o la manebia y que la corte no trayan ningunas demas
 hombres de pie / o moços de edad como estan mandado des yues de lo qual
 acatando que siempre sea via acostumbrado e fto mios reynos que las

2

